



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 16 de noviembre de 2011 (21.11)
(OR. en)**

16996/11

SOC 999

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

n.º doc. prec.: 14022/11 SOC 756

Asunto: Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social
– Nombramiento de D. Martin GLEITSMANN, miembro titular austriaco, en
sustitución de D.ª Ruth TAUDES, miembro dimisionario

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D.ª Ruth TAUDES como miembro titular del citado Comité en la categoría de representantes de los empresarios (de Austria).
2. En virtud del artículo 75 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, de 29 de abril de 2004 ¹, por el que se establece el Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, los miembros titulares y suplentes son nombrados por el Consejo. Con arreglo a la Decisión del Consejo de 21 de octubre de 2010 ², los nombramientos son válidos por un periodo de cinco años.

¹ DO L 166 de 30.4.2004, p. 1.

² DO C 290 de 27.10.2010, p. 5.

3. Con arreglo al procedimiento habitual, el Gobierno de Austria ha designado al siguiente candidato para sustituir al miembro titular dimisionario por el resto del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 19 de octubre de 2015:

D. Martin GLEITSMANN
Abteilung Sozialpolitik und Gesundheit
Wirtschaftskammer Österreich
Wiedner Hauptstraße 63
AT-1045 WIEN
Tel.: + 43 (0)5 90 900-4286
Fax : + 43 (0)5 90 900-3588
Correo electrónico: martin.gleitsmann@wko.at

4. En vista de ello, el Comité de Representantes Permanentes podría proponer que el Consejo:
- a) adopte, como punto "A", la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un miembro titular del Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, y
 - b) disponga publicar la Decisión, a efectos informativos, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un miembro titular
del Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social³, y en particular su artículo 75,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 21 de octubre de 2010⁴ y de 7 de marzo de 2011⁵, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, para el período que finaliza el 19 de octubre de 2015.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de miembro titular, en la categoría de representantes de los empresarios, tras la dimisión de D.^a Ruth TAUDES.
- (3) El Gobierno de Austria ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

DECIDE:

³ DO L 166 de 30.4.2004, p. 1.

⁴ DO C 290 de 27.10.2010, p. 5.

⁵ DO C 83 de 17.3.2011, p. 3.

Artículo 1

Se nombra a D. Martin GLEITSMANN miembro titular del Comité Consultivo de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social en sustitución de D.^a Ruth TAUDES por el resto del mandato que queda por transcurrir, es decir, hasta el 19 de octubre de 2015.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
El Presidente
